

de Cuba lo que sigue: — El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en la Habana el día 29 de Setiembre del año próximo pasado, para vnr y fallar la causa instruida á Don José Muñoz Barreda, Comandante que fué de Infantería, por el desfalco de la caja de campaña del 2º Batallón del Regimiento Intantería de España, en el año económico de 1871 á 72, pronunció la sentencia siguiente: — El Consejo, por unanimidad de votos, ha resuelto que liquidada que sea definitivamente la caja del expresado Batallón y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden del Gobierno de 21 de Noviembre de 1874, se cubra el desfalco que resulte con los alcances y bienes que puedan corresponder al difunto Don José Muñoz, y caso de insolvencia de este sea satisfecho por los demás claveros que fueron durante dicho ejercicio, en atención á resultar probado que estos no llenaron sus deberes en la gestión de la caja, confiando abusivamente en el Depósito, por cuya razón no parece equitativo que la responsabilidad pecuniaria alcance á los electores de este. — Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta devuelvo á V. E.; Visto cuanto de ella resulta y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 27 de Mayo último, ha tenido por conveniente resolver: — 1º Se declara nula la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales por no haber habido lugar á proceder criminalmente contra un fallecido. — 2º Que se saque de las actuaciones testimonio tanto de culpa contra los claveros y demás personas que resulten responsables en el desfalco para exigirles la que con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes proceda en derecho. — 3º Que se haga el reintegro de la cantidad desfalcada inmediatamente en la vía y forma y por ante quien proceda, conforme á las Leyes. — Y 4º Que se publique esta resolución en la forma prevenida para el debido conocimiento. — Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla á los fines de Ordenanza.

El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau.

Cuerpo Nacional de Ingenieros

CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Jefatura de Obras públicas.

Necesitándose Maestros y Oficiales de albañil para la construcción de las obras de fábrica de la sección de carretera de Caguas á Cayey, se hace público por medio del presente aviso á fin de que los que deseen ocuparse en ellas, se presenten en las Oficinas de esta Jefatura ó bien en las del Ayudante encargado de las obras que reside en el pueblo de Caguas.

Puerto-Rico, 3 de Julio de 1878. — El Ingeniero Jefe, Leonardo de Tejada. [2075] 3-1

Junta Auxiliar de Cárceles

CIUDAD DE MAYAGUEZ.

VICE-PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto por la Comisión permanente de la Exema. Diputación provincial en 28 de Junio último, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo á las tres de la tarde para la adjudicación en pública subasta de la obra de habilitación del antiguo edificio de Carnicería de esta Ciudad, con destino á Cárcel, cuyo importe según presupuesto aprobado asciende á 7,806 pesos 81 centavos. La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en el Salón Consistorial; hallándose de manifiesto en Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de 156 pesos en metálico, depositada al efecto en la Depositaria Municipal.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada.

Mayagüez, Julio 6 de 1878. — Pedro José de Olagüibel.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde Municipal y Vice-presidente de la Junta Auxiliar de Cárceles de esta Ciudad, de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de habilitación del antiguo edificio de Carnicería de esta Ciudad con destino á Cárcel, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de... (aquí el importe en letra.)

(Fecha y firma)”

El sobre de la proposición tendrá este título: “Proposición para la adjudicación de la obra de habilitación del antiguo edificio de Carnicería de la Ciudad de Mayagüez con destino á Cárcel.”

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

para la subasta de las obras necesarias para reformar y habilitar con destino á Cárcel el antiguo edificio de Carnicería de Mayagüez.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dichas obras, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas del proyecto, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el remate, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación de la subasta, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de 234 pesos en metálico y además de un 10 0/0 que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse, según el artículo siguiente. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, que será de 156 pesos.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Arquitecto Municipal. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriera más de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el 1 0/0 mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Mayagüez, Mayo 25 de 1878. — Olagüibel. [2056] 3-1

Junta Auxiliar de Cárceles

AGUADILLA.

En sesión de ayer, visto que no se ha presentado licitador al suministro de alimentos, vestuario, agua y demás para el servicio interior de la Cárcel de esta cabecera, ha acordado la Corporación se anuncie un tercer acto de subasta para el 15 del corriente á la una de tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los que gusten hacer sus proposiciones.

Aguadilla, 5 de Julio de 1878. — El Vice-presidente, Gonzalo Firpo. [2025] 3-2

Capitanía del Puerto y Ayudantía de Marina

GUÁNICA.

DON EDUARDO ROMERO Y MELLADO, AYUDANTE DE MARINA DEL DISTRITO Y CAPITAN DEL PUERTO DE GUÁNICA.

Hago saber: que habiendo sido encontrada en la tarde del 23 del mes próximo pasado, por el inscripto perteneciente á este Distrito llamado Manuel Torres Ramos, una lan ha en sitio denominado “Punta-bayena,” de 6 bancos, 24 pies de eslora, 6 y 7 pulgadas de manga, 22 de quilla, 3 de puntal, pintada de negro por dentro y fuera, 6 llaves, un timon, un palo de 9 varas de largo y 3 pulgadas de diámetro y una corredera de tambucho perteneciente á la entrada de cámara de algun buque. Se anuncia al público por término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto, para que las personas que se consideren con derecho á dicho hallazgo, se presenten á reclamarlo antes de terminado el plazo fijado, en la Comandancia principal de Marina de esta provincia ó en la Capitanía de este puerto, en cuyas dependencias después de justificada su legitimidad satisfactoriamente y en la forma prevenida, le será entregada; apercibido los que se crean con el derecho expresado, que trascurrido el plazo indicado y no habiéndose presentado reclamación alguna en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 208 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873, le será entregado al hallador.

Guánica, 5 de Julio de 1878. — Eduardo Romero. [2045]

COMISION DE EXAMENES

DEPARTAMENTO DE HUMACAO.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 9º, título 1º del Reglamento del ramo, esta

Comision acordó fijar los días 15, 16 y 17 del corriente para los exámenes de Maestros, y los 19 y 20 para los de Maestras; debiendo presentar los interesados con tres días de anticipación los documentos correspondientes.

Lo que se publica para conocimiento general.

Humacao, 3 de Julio de 1878. — El Secretario, Ignacio Otero. — Vº Bº, Fulladosa. 3-2

Administracion de la Loteria Provincial

PUERTO-RICO.

Los billetes del sorteo ordinario número 28 que se celebrará el 7 de Agosto de 1878, se entregarán por esta Administración en la forma siguiente:

En los días 12, 13, 15, 16 y 17 del presente mes, los 14,000 concedidos por la Exema. Diputación provincial con la rebaja del 4 0/0, y del 12 al 22 los apartados; expendiéndose el 23 los que resulten sobrantes por no presentarse á recogerlos los interesados.

Puerto-Rico, Julio 10 de 1878. — El Administrador, Arturo Fernandez Sanjurjo. [2073]

Tercio de la Guardia Civil.

COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza de la misma, durante el segundo trimestre del presente año.

APREHENSIONES VERIFICADAS.	Número de servicios.
Por homicidio	1
Por causar heridas	5
Por robo	14
Desertores	1
Reos prófugos	2
Reclamados por la Autoridad	11
DETENCIONES.	
Por estafa	2
Por rapto de una jóven	1
Rateros	3
Por desobediencia á la Autoridad	14
Sospechosos y vagos	24
Por riña	30
Por embriaguez	6
Por cortar maderas sin autorizacion	6
Por usar armas sin autorizacion	1
Por falta de reseña de animales	26
Denuncias hechas á la Autoridad	9
Por infractores de Bandos	31
Por desacato á la Autoridad	1
Por conducir maderas sin guía	1
Por daños á la propiedad	1
Por juegos prohibidos	51
Por indocumentados	13
AUXILIOS.	
A la Autoridad	8
A particulares	1
SERVICIOS HUMANITARIOS.	
Incendios á que se ha asistido	1
Dementes recogidos	1
PRESOS CONDUCIDOS POR RUTA.	
Terrestre	428
Marítima	11
Total	704

Puerto-Rico, Julio 6 de 1878. — El Teniente Coronel 1.º Jefe, Miguel Galiano. [2046]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Caguas.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Dámaso Moreno, para que á la mayor brevedad se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Capital para prestar declaración y excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra Don José Ramon Lampon, por hurto de reses.

Puerto-Rico, cinco de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Aureliano Medina. — El Escribano, Juan Ramon de Torres. [2047]

DON JOSÉ CONRADO HERNANDEZ, Juez de 1ª Instancia judicial de Guayama y su partido judicial.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Dámaso Llera, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente, concurra á este Juzgado á rendir indagatoria en la causa criminal que contra él y otro sigo sobre falsificación de una firma; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Dado en Guayama á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — José Conrado Hernandez. — De orden de S. Sª, Teodoro Garcia.

DON JOSÉ BENITO HUERTAS, Juez de Paz de esta Villa y de 1ª Instancia accidental de la misma y su partido judicial.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Evangelista Velez, para que en el término de

nueve días que al efecto se le señala por segunda vez, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se le sigue por robo; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Arecibo á primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — José B. Huertas. — Por su orden, José L. Casaldú. [2051]

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Don Manuel Fernandez, para que en el término de diez días que al efecto se le señala, se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia dictada en la causa criminal contra José Pozo Fernandez, por detención arbitraria; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Arecibo á primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — José B. Huertas. — Por su orden, José L. Casaldú. [2050]

DON MANUEL BECERRA Y GARATE, Juez de Paz de esta Ciudad y de 1ª Instancia accidental de la misma y su partido judicial.

Por este mi único edicto hago saber: que en la causa criminal seguida contra José Hermógenes Marin, por hurto de una boquilla de fumar á Don Lorenzo Tornilli, se ha dictado sobreseimiento, cuya parte dispositiva dice así:

“Que debía de sobreseer y sobreseer en esta causa por ahora y sin perjuicio de su prosecucion si en lo sucesivo apareciesen nuevos méritos para ello, declarándose de oficio por ahora las costas originadas.”

Lo cual se inserta en la GACETA OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de Marin y Tornilli, cuyo paradero se ignora.

Ponce, Junio veinte y ocho de mil ochocientos setenta y ocho. — Manuel Becerra. — Por su mandado, Francisco Parra.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Ponso, para que dentro del término de diez días que al efecto se le señalan, se presente en este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal que se sigue por incendio en la casa de Don Bernardino Santos.

Ponce, Julio cinco de mil ochocientos setenta y ocho. — Manuel Becerra. — Por su mandado, Francisco Parra. [2065]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á un individuo cuyo nombre y apellido se ignora, pero que se supone desertor del Presidio, de estatura alta, color blanco, ojos y pelo negros, fornido, poblado de barba, de regular produccion, con un pequeño bigote, algo colorado, súbico, descalzo y de treinta á treinta y cinco años de edad, contra quien se sigue causa criminal en union de otros por robo de prendas á Don Fernando Salichs, el día nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, en el pueblo de Juana Diaz, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública del mismo, en término de nueve días que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan en dicha causa; y si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo se sentenciará y terminará la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias en los estrados de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponce á tres de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Manuel Becerra. — Por su mandado, Carlos Gavarain. [2066]

DON MANUEL FERRET Y BOFILL, Caballero de la Real y distinguido orden de Carlos III, Comendador de la de Isabel la Católica y Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial.

Por este mi segundo edicto y término de nueve días, cito, llamo y emplazo á José Monserrote Cancel ó Cuebas y Ramon Lagares, para que en dicho término se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á fin de que rindan su inquisitiva en la causa que en union de otros se les sigue por riña tumultuaria.

San German, Junio veinte y ocho de mil ochocientos setenta y ocho. — Manuel Ferret. — Por su mandado, F. L. Nigaglioni. — José S. Vazquez. [2048]

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal seguida contra Felipe Serrano (a) Sagú, por asalto, se manda publicar por medio del presente en tres números consecutivos para que las personas que tengan conocimiento del robo hecho por el procesado á Olivo Quiñones, de los billetes números 8,235, 13,099, 13,100, 13,101, 12,355, 12,356, 11,594, 11,595, 9,345 y 9,346 de la lotería que ha de celebrarse en el presente mes, se abstengan de hacer compra de ninguno de estos billetes ni sus fracciones, dando parte de las personas que le presenten á la venta.

Puerto-Rico, cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Demetrio Gimenez y Moreno. [2067] 3-1

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en esta fecha en la causa criminal seguida contra Benito Pizarro, por lesión á Gumersindo Garcia, se manda convocar al testigo Juan de la Cruz, para que en el término de nueve días contados desde esta fecha se presente en este Juzgado y hora